

2242-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y siete minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

**Sustitución de nombramiento dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el distrito de Santa Cecilia del cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto número 2114-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se acreditó entre otros, al señor Bismark Corea Chevez, cédula de identidad 501990601, en la estructura de delegados territoriales del distrito de Santa Cecilia del cantón de La Cruz de la provincia de Guanacaste, posteriormente mediante certificación emitida por el partido Liberación Nacional n.º TEI-1362-2021 de fecha veintisiete de julio del presente año, remitida vía electrónica a la cuenta oficial de Departamento de Registro de Partidos Políticos, el día veintiocho de julio del presente año, solicitan la sustitución en las estructuras del señor Corea Chevez y que en su lugar se acredite al señor Johnny Amilcar Acosta Cano, cédula de identidad 504270661, por lo que la nómina de **delegados territoriales** quedaría conformada de la siguiente manera:

**DISTRITO SANTA CECILIA**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501650590	CARLOS SANCHEZ PLATERO	TERRITORIAL
504290773	CONCEPCION DE MARIA CORTES MORALES	TERRITORIAL
501780826	FILIMON PONCE LOPEZ	TERRITORIAL
503280838	MARVIN JOSE CANTILLANO BUSTOS	TERRITORIAL
503830251	ROSMERY SEVILLA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
<b>504270661</b>	<b>JOHNNY AMILCAR ACOSTA CANO</b>	<b>ADICIONAL</b>
503680885	MIXIGLADIS JUNES GUZMAN	ADICIONAL

Tome en consideración la agrupación política que de conformidad con el auto citado se mantienen las inconsistencias en las estructuras del distrito La Garita y el movimiento juventud.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: 14497,13136-13202-**2021**